

1181502

Sells
12/20/13



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**

FOR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA



DE: COMPRAVENA.-

OTORGADA POR: EL SEÑOR RUBEN DARIO MERO MERO.-

A FAVOR DE: LOS CONYUGES ERNESTO RODOLFO CANO MURE
Y NANCY MONSERRATE LOOR MURILLO.-

Nº 2.013.13.03.01.P.05993

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 26.267,67

MIANTA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013

NÚMERO: 2013.13.08.01.P059934



COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO BARBASQUILLO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA.- OTORGADA POR EL SEÑOR RUBÉN DARÍO MERO MERO A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ECONOMISTAS ERNESTO RODOLFO CANO MURE y NANCY MONSERRATE LOOR MURILLO.-

CUANTÍA: USD \$ 26.267,67

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintidós de Noviembre del año dos mil trece, ante mí, **Abogada VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera encargada de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor **RUBÉN DARÍO MERO MERO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, Ingeniero Comercial, con domicilio en esta ciudad de Manta, portador de su cédula de ciudadanía número: uno tres cero seis nueve uno cero cero seis-seis, por sus propios derechos, en calidad de "Vendedor"; y, por otra parte, los cónyuges señores **ERNESTO RODOLFO CANO MURE**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, economista, con domicilio en esta ciudad de Manta, portador de su cédula de ciudadanía

Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

número: uno tres cero siete tres nueve uno cuatro cuatro-nueve; y, **NANCY MONSERRATE LOOR MURILLO**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, economista, con domicilio en esta ciudad de Manta, portadora de su cédula de ciudadanía número: uno tres cero siete seis cinco cinco nueve dos-seis, casados entre sí, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de **"Compradores"**.-Los comparecientes son mayores de edad e idóneos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Doy fe.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de compraventa, la cual proceden a celebrarla de manera libre y espontánea, sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública, la minuta que contiene el contrato de compraventa cuyo texto es el que transcribo a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, una de Compraventa sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**-Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte el señor **RUBÉN DARÍO** ✕



MERO MERO, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, a quien

adelante se le denominará simplemente como "El Vendedor"; y, por otra

parte, los cónyuges señores ERNESTO RODOLFO CANO MURE y NANCY

MONSERRATE LOOR MURILLO, por sus propios derechos y por los de la

sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en adelante se les

denominará simplemente como "Los Compradores". Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, de profesión Ingeniero Comercial y

Economistas respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles

y legalmente capaces para intervenir en esta clase de actos/contratos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-El señor RUBÉN DARÍO MERO MERO de

estado civil divorciado, es dueño y propietario de un lote de terreno ubicado

en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que lo

adquirió por compra a los señores Aurora Asunción Mero Reyes, Cristóbal

Teobaldo Mero Reyes, José Teodoro Mero Reyes y María Elena Mero Reyes,

quienes son los Hijos Únicos y Universales Herederos de su madre la

causante señora María Indelira Reyes Zambrano de Mero, mediante escritura

pública de compraventa de derechos y acciones como cuerpo cierto,

autorizada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, de fecha

dieciséis de julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del

Victoria Reyes Vaca
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

Cantón Manta, el diez de septiembre del dos mil ocho, con el número dos mil quinientos veintisiete en el registro de compraventas y anotada en el Repertorio General con el número cuatro mil novecientos sesenta y dos, terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **Por el Frente:** Veinte metros un centímetro y lindera con Poliducto del Ecuador/ retiro de quince metros desde el eje hacia el predio. **Por Atrás:** Veinte metros y lindera con propiedad del Ing. Teddy Machuca Cedeño. **Por el Costado Derecho:** Ciento diecinueve metros once centímetros y lindera con calle planificada. **Por el Costado Izquierdo:** Ciento diecinueve metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad del señor Freddy Murillo Mero. Teniendo una superficie Total de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.** Lote de terreno que tiene la clave catastral número: uno uno ocho uno cinco cero dos cero cero cero (1181502000).- A su vez la causante señora María Indelira Reyes Zambrano de Mero, madre de los vendedores, adquirió varios bienes entre estos el lote de terreno antes descrito en mayor extensión, mediante Partición de los bienes dejados por el causante señor José Flavio Reyes Alvia realizada entre sus herederos, mediante escritura autorizada ante la Notaría 



Pública Primera del Cantón Manta, de fecha ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro con el número treinta y tres y anotada en el Repertorio General con el número doscientos veintiocho, en la que se le adjudica a la Heredera María Indelira Reyes Zambrano de Mero, la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto; un solar de cuarenta y una y media varas por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado al heredero Pedro Policarpo Reyes Zambrano; la sexta parte de la mitad del terreno en Barbasquillo y la sexta parte del fundo Constancia en Pacoche; el saldo del solar ubicado en los suburbios de este puerto repartido entre los herederos en lotes de cuarenta y uno y media varas de frente y ciento trece varas para la cónyuge, trescientos diez y ocho varas de frente por todo el fondo del camino al mar que sobran, acuerdan los herederos dejar para venderlo y con el producto de la venta atender el pago de los créditos pasivos, ventas que la efectuaran conjuntamente y en caso de producir mayor el valor de lo adeudado será repartido en formas iguales entre los herederos. Los herederos ceden a favor de la cónyuge sobreviviente el Usufructo de la mitad de la casa y solar urbano que a ellos corresponden debiendo en consecuencia la cónyuge señora

M. Victoria Reyes Vincos
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Zambrano viuda de Reyes percibir el valor del arrendamiento del predio mientras viva. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes indicados el señor RUBÉN DARÍO MERO MERO, por sus propios derechos, expresa que hoy tiene a bien dar en venta real y definitiva a favor de los compradores cónyuges señores ERNESTO RODOLFO CANO MURE y NANCY MONSERRATE LOOR MURILLO, el lote de terreno adquirido mediante la escritura descrita en la cláusula de antecedentes, el mismo que ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **Por el Frente:** Veinte metros un centímetro y lindera con Poliducto del Ecuador/ retiro de quince metros desde el eje hacia el predio. **Por Atrás:** Veinte metros y lindera con propiedad del Ing. Teddy Machuca Cedeño. **Por el Costado Derecho:** Ciento diecinueve metros once centímetros y lindera con calle planificada. **Por el Costado Izquierdo:** Ciento diecinueve metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad del señor Freddy Murillo Mero. Teniendo una superficie Total de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS**, debiendo entenderse que esa área debe estar comprendida dentro de los mencionados linderos; no obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo



los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- **CUARTA**

DERECHOS QUE SE TRANSFIEREN: Por lo tanto, el vendedor, transfiere a los compradores, el derecho de dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito en la cláusula Tercera de esta minuta, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio del enajenante le corresponda o pudiera corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa; en consecuencia, en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.-**QUINTA.- PRECIO y FORMA DE PAGO:** El

precio de la presente compraventa convenido por las partes vendedora y compradora y que lo estiman como el justo de la cosa vendida la cantidad de **Veintiséis mil doscientos sesenta y siete dólares sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 26.267,67)**, que el vendedor declara tenerlos recibidos de parte de los compradores en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin opción por este concepto a reclamos posteriores.- **SEXTA.-SANEAMIENTO:** El vendedor declara que el lote de

terreno que vende en este momento y que es materia del presente contrato de compraventa, se encuentra libre de todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción

M. Victoria Reyes Vazco
NOTARIA PUBLICA (E.)
CANTON MANTA

petitoria o posesoria, condición o modo y se obliga, no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.-

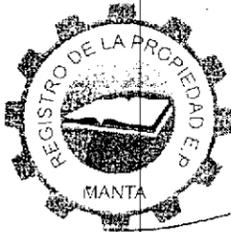
SÉPTIMA.-ACEPTACIÓN: Las partes vendedora y Compradora, manifiestan que aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus respectivos intereses y estar conformes con las condiciones estipuladas.

OCTAVA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.- El vendedor autoriza a los compradores para que de manera personal o por interpuesta persona, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del

Cantón Manta.- **LA DE ESTILO.**- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surta los efectos deseados por las partes contratantes.- Minuta firmada por el Abogado Freddy Marcelo Chávez

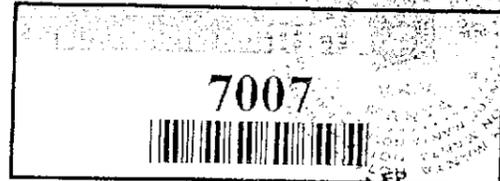
Pachay, Matrícula número: trece -dos mil doce- veintiséis, del Foro de Abogados.-Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta.- La misma que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba el pago de los impuestos de Alcabalas y adicionales con el certificado que se agrega al protocolo para insertarlo en

las copias a conferirse.- Léda que fue esta escritura a los otorgantes por mí la 



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 10 de septiembre de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 1181592000



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, veinte metros un centímetros y lindera con Poliducto del Ecuador/ Retiro de quince metros desde el eje hacia el predio. **POR ATRÁS**, veinte metros y lindera con propiedad del Ing. Teddy Machuca Cedeño. **POR EL COSTADO DERECHO**, ciento diecinueve metros once centímetros y lindera con calle planificada. **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, ciento diecinueve metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad del señor Freddy Murillo Mero. Teniendo una superficie total de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	33 01/05/1944	9
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.527 10/09/2008	36.391

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición**

Inscrito el: *lunes, 01 de mayo de 1944*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 11
Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 228
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 08 de marzo de 1943*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Partición de los herederos del señor José Flavio Reyes Alvia de varios terrenos. Tocándole a la Sra. María Aurora Zambrano viuda de Reyes en su calidad de cónyuge sobreviviente varios lotes de terrenos. Que son los siguientes. Se le adjudica la mitad de la casa y solar en sección de las calle Ecuador y Eugenio Espejo de este puerto. Un solar de trece varas de frente por todo el fondo y la casa existente. El potrero en Liguique. La mitad del terreno Barbasquillo tomado del que linda con terrenos de Ignacio López y Segundo Arcentales. (Que tiene doscientos cincuenta hectáreas mas o menos , circunscrito dentro de los siguientes linderos , Por el frente la playa del mar por

M. Victoria Reyes Viqueo
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

atrás camino publico :por un costado terrenos de don Ignacio López y Segundo Arcentales y por el otro lado terrenos de Rogerio Reyes. Así mismo al mismo cónyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes por los derechos y acciones comprados al heredero SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad de la casa urbana, ubicado en la intersección de las calles Ecuador y Eugenio espejo, de este puerto. Un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo, tomado del predio ubicado en las afueras de este puerto. La sexta parte de la mitad del terreno en Barbasquillo. La sexta parte del fundo constancia. Del predio ubicado en Barbasquillo tenia inscrita con fecha 3 de Julio del 2.002 la prohibición de Declaratoria de Utilidad Publica con fines de Expropiación y ocupación inmediata de un área de terreno de 27.718.10m2 correspondientes a los predios ubicados junto al Umiña Tennis club de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre de propiedad de los herederos del Sr. PEDRO REYES ZAMBRANO. Y Sr. SEGUNDO REYES ZAMBRANO, para la implantación de un centro de Tenis Municipal mediante oficio N. 715-SM-E-PGL de fecha Manta, Junio 26 del 2.002. Con fecha 18 de Julio del 2.002 bajo el N. 229 se encuentra recibido el oficio N. 832-SM-E-PGL de fecha Manta Julio 15 del 2.002 enviado por el Ilustre Municipio de Manta en el que una vez reconsiderada la decisión adoptada por el I. Consejo Cantonal mediante sesión ordinaria del 24 de Junio del 2.002 deciden declarar de utilidad publica con fines de interés social el área. Con fecha 27 de diciembre del 2007 se encuentra inscrita cancelación de prohibición bajo el N. 613 mediante Oficio N. 2329-SM-SMC de fecha 21 de Diciembre del 2007, cúmplase manifestarles que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 20 de Diciembre del 2007 resolvió acoger el informe emitido por el Sr. Gonzalo Molina sobre la reclamación de los herederos de los señores Pedro Reyes Zambrano y SEGUNDO REYES ZAMBRANO, revocar la resolución adoptada por el ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria del 24 de Junio del 2002 ratificada en sesión ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Con fecha 29 de Abril del 2008 se encuentra inscrita cancelación de prohibición, Manta 24 de Abril del 2008 Adjunto copia de la Resolución de Concejo de fecha 20 de Diciembre del 2007 en la que se dispone revocar la resolución adoptada por el concejo cantonal de Manta en sesión ordinaria del 24 de Junio del 2002, ratificada en sesión ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. También terrenos en el punto Barbasquillo, Un predio rural denominado constancia, un portero cultivado de hierva, Un predio rural en los suburbios. A LA HEREDERA MARIANA DE JESUS REYES ZAMBANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano situado en este puerto, un solar de cuarenta y una y medias varas de frente por todo el fondo, la sexta parte de la mitad del terreno barbasquillo y la sexta parte del fundo constancia. A LA HEREDERA MARIA LAURA REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbanos situado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado a la heredera Mariana de Jesús Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno barbasquillo, la sexta parte del fundo constancia en pacoche, A LA HEREDERA MARIA VICENTA REYES ZAMBRANO se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado a la heredera María Luisa Reyes Zambrano, la sexta parte del fundo constancia en pacoche.- AL HEREDERO PEDRO POLICARPO REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar y contiguo al lote adjudicado al heredero Segundo Flavio Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno barbasquillo y la sexta parte del fundo constancia en pacoche. A LA HEREDERA MARIA INDELIRA REYES ZAMBRANO DE MERO se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado al heredero Pedro Policarpio Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno barbasquillo y la sexta parte del fundo constancia en Pacoche, el solar ubicado en los suburbios de este puerto repartido entre los herederos en lotes de cuarenta y uno y



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 7007

Página: 2 de 4

media varas de frente y ciento trece varas para la cónyuge trescientos diez y ocho varas de frente por todo el fondo del camino al mar que sobran acuerdan los herederos dejar para venderlo y producto de la venta atender el pago de los créditos pasivos gastos impuestos causados por este contrato de compraventa. Los herederos ceden a favor del cónyuge sobreviviente el usufructo de la mitad de la casa y solar urbano que a ellos corresponden en consecuencia la cónyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes percibirá mensualmente el valor del arrendamiento del predio mientras viva

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00097464	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000003286	Reyes Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002855	Reyes Zambrano Mariana de Jesus	(Ninguno)	Manta
Heredero	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000004938	Zambrano Maria Aurora	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : miércoles, 10 de septiembre de 2008

Tomo: 63 Folio Inicial: 36.391 - Folio Final: 36.406

Número de Inscripción: 2.527 Número de Repertorio: 4.962

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

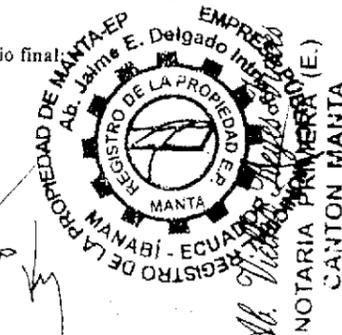
COMRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES COMO CUERPO CIERTO.- Terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta. Teniendo una Superficie total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002848	Reyes Zambrano Maria Indelira	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06910066	Mero Mero Ruben Dario	Divorciado	Manta
Vendedor	13-01102585	Mero Reyes Aurora Asuncion	Casado	Manta
Vendedor	13-00582937	Mero Reyes Cristobal Teobaldo	Divorciado	Manta
Vendedor	13-00060041	Mero Reyes Jose Teodoro	Casado	Manta
Vendedor	13-00059928	Mero Reyes Maria Elena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:02:34 del miércoles, 23 de octubre de 2013

A petición de: *Ab. Francisco Chávez*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

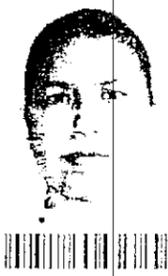


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



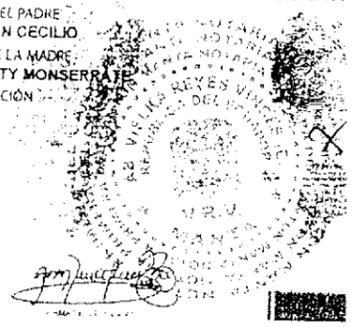
Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 N.º
130765592-6
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOOR MURILLO
 NANCY MONSERRATE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-10-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 ERNESTO RODOLFO
 CANO MURE

PROFESION Y ESPECIALIDAD
 SUPERIOR
 ECONOMISTA
 E43431444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 LOOR MOREIRA JUAN CECILIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MURILLO MERO DETTY MONSERRATE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2011-02-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-02-07



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 051
 051 - 0009 1307655926
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOOR MURILLO NANCY MONSERRATE
 MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MANTA MANTA - PE
 MANTA ZONA
 CANTON PARROQUIA
 (i) PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. Victoria Torres Viquez
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

CIUDADANIA 130739144-9
CANO MURE ERNESTO RODOLFO
MANABI/BOLIVAR/CAJACAY
21 JULIO 1973
006- 0021 01219 X
SUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA

(Handwritten signature)



ECUATORIANA***** E23331222
CASADO NANCY MONSERRATE LOOR MURILLO
SUPERIOR ECONOMISTA
LUIS MAGNO CANO PATIÑO
MARIANA YOLANDA MURE ZAMBRANO
MANTA 28/07/2006
28/07/2018

REN 0557465



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016 - 0101 1307391449
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANO MURE ERNESTO RODOLFO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARRQUIJA
CENTRO DE ZONA

(Handwritten signature)
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





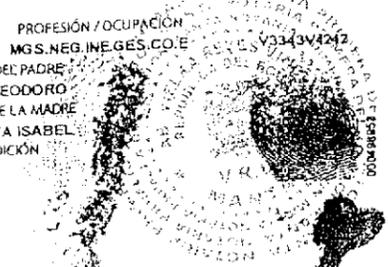
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 130691006-6
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MERO MERO
 RUBEN DARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MERO REYES JOSE TEODORO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MERO REYES VICENTA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-09-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-11



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PARA FORMALIZAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



065
 065 - 0277 1306910066
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MERO MERO RUBEN DARIO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0087555

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

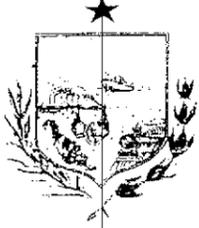
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MERO MERO RUBEN
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de Octubre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1181502000 BARBASQUILLO
Manta, veinte y cuatro de Octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Alcías García
Ing. Pablo Alcías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0108014

No. Certificación: 108014

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 16770

Fecha: 19 de noviembre de
2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-15-02-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 2387,97 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
MERO MERO RUBEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26267,67
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>26267,67</u>

Son: VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

Este documento no cons:ituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrín Sarnoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 19/11/2013 8:42:21

[Firma]
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



11/21/2013 3:08

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-18-15-02-000	2387,97	26267,67	106746	212474
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	MERO MERO RUBEN	SITIO BARBASQUILLO	Impuesto principal		262,68		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		78,80		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		341,48		
1307655926	LOOR MURILLO NANCY MONSERRATE	NA	VALOR PAGADO		341,48		
			SALDO		0,00		

EMISION: 11/21/2013 3:08 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



11/21/2013 3:09

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-18-15-02-000	2387,97	26267,67	106747	212475
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	MERO MERO RUBEN	SITIO BARBASQUILLO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		134,36		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		135,36		
1307655926	LOOR MURILLO NANCY MONSERRATE	NA	VALOR PAGADO		135,36		
			SALDO		0,00		

EMISION: 11/21/2013 3:09 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0061126

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MERO MERO RUBEN ubicada en SITIO BARBASQUILLO AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA cuyo valor es de \$26267.67 VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 67/100 DOLARES ascendente a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, de del 20
21 NOVIEMBRE 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



Ab. Vialba Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0027938

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : MERO MERO RUBEN
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARBASQUILLO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 275219
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 29/10/2013 13:26:11



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Lunes, 27 de Enero de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto. Doy Fe. -

[Handwritten signature of Rubén Darío Mero Mero]

Ing. RUBÉN DARÍO MERO MERO
C.C. N° 130691006-6
Vendedor

[Handwritten signature of Ernesto Rodolfo Cano Mure]

Ec. ERNESTO RODOLFO CANO MURE
C.C. N° 130739144-9
Comprador

[Handwritten signature of Nancy Monserrate Loor Murillo]

Ec. NANCY MONSERRATE LOOR MURILLO
C.C. N° 130765592-6
Compradora

ESTAS // COPIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
ABD. VIELKA REYES VINCES

[Handwritten signature of Ab. Vielka Reyes Vines]
LA NOTARIA (E)
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

[Handwritten signature of Ab. Vielka Reyes Vines]
Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



Ab. Vielka Reyes Vines
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE
AVALÜOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE ESABARI

FECHA DE INGRESO: 13-11-13 FECHA DE ENTREGA: Esabari
CLAVE CATASTRAL: 1-18-15-02
NOMBRES y/o RAZÓN: FICHA PARA REGISTRO
CÈDULA DE I. y/o RUC:
CELULAR - TFNO: Phaven Fredy

RÚBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:
SOLAR NO EDIFICADO
CONTRIBUCIÓN MEJORAS
TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE: *Perit. Judicial*

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: *SE VERIFICÓ TERRENO VACÍO EN SITIO (RESQUINERO)*

[Signature]
FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

[Handwritten text]

[Signature]
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: *13/11/13*

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

7007



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 10 de septiembre de 2008*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1181502000



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, veinte metros un centímetros y lindera con Poliducto del Ecuador/ Retiro de quince metros desde el eje hacia el predio. **POR ATRÁS**, veinte metros y lindera con propiedad del Ing. Teddy Machuca Cedeño. **POR EL COSTADO DERECHO**, ciento diecinueve metros once centímetros y lindera con calle planificada. **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, ciento diecinueve metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad del señor Freddy Murillo Mero. **Teniendo una superficie total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	33 01/05/1944	9
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acción	2.527 10/09/2008	36.391

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición**

Inscrito el: **lunes, 01 de mayo de 1944**
Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 11
Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 228
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 08 de marzo de 1943**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- **Observaciones:**

Partición de los herederos del señor José Flavio Reyes Alvia de varios terrenos. Tocándole a la Sra. María Aurora Zambrano viuda de Reyes en su calidad de cónyuge sobreviviente varios lotes de terrenos. Que son los siguientes. Se le adjudica la mitad de la casa y solar en sección de las calle Ecuador y Eugenio Espejo de este puerto. Un solar de trece varas de frente por todo el fondo y la casa existente. El potrero en Liguique. La mitad del terreno Barbasquillo tomado del que linda con terrenos de Ignacio López y Segundo Arcentales. (Que tiene doscientos cincuenta hectáreas mas o menos , circunscrito dentro de los siguientes linderos , Por el frente la playa del mar :por



atrás camino publico :por un costado terrenos de don Ignacio López y Segundo Arcentales y por el otro lado terrenos de Rogelio Reyes. Así mismo al mismo cónyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes por los derechos y acciones comprados al heredero SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad de la casa urbana, ubicado en la intersección de las calles Ecuador y Eugenio espejo, de este puerto. Un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo, tomado del predio ubicado en las afueras de este puerto. La sexta parte de la mitad del terreno en Barbasquillo. La sexta parte del fundo constancia. Del predio ubicado en Barbasquillo tenia inscrita con fecha 3 de Julio del 2.002 la prohibición de Declaratoria de Utilidad Publica con fines de Expropiación y ocupación inmediata de un área de terreno de 27.718.10m2 correspondientes a los predios ubicados junto al Umña Tennis club de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre de propiedad de los herederos del Sr. PEDRO REYES ZAMBRANO. Y Sr. SEGUNDO REYES ZAMBRANO, para la implantación de un centro de Tenis Municipal mediante oficio N. 715-SM-E-PGL de fecha Manta, Junio 26 del 2.002. Con fecha 18 de Julio del 2.002 bajo el N. 229 se encuentra recibido el oficio N. 832-SM-E-PGL de fecha Manta Julio 15 del 2.002 enviado por el Ilustre Municipio de Manta en el que una vez reconsiderada la decisión adoptada por el I. Consejo Cantonal mediante sesión ordinaria del 24 de Junio del 2.002 deciden declarar de utilidad publica con fines de interés social el área. Con fecha 27 de diciembre del 2007 se encuentra inscrita cancelación de prohibición bajo el N. 613 mediante Oficio N. 2329-SM-SMC de fecha 21 de Diciembre del 2007, cúmplase manifestarles que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 20 de Diciembre del 2007 resolvió acoger el informe emitido por el Sr. Gonzalo Molina sobre la reclamación de los herederos de los señores Pedro Reyes Zambrano y SEGUNDO REYES ZAMBRANO, revocar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria del 24 de Junio del 2002 ratificada en sesión ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Con fecha 29 de Abril del 2008 se encuentra inscrita cancelación de prohibición, Manta 24 de Abril del 2008 Adjunto copia de la Resolución de Concejo de fecha 20 de Diciembre del 2007 en la que se dispone revocar la resolución adoptada por el concejo cantonal de Manta en sesión ordinaria del 24 de Junio del 2002, ratificada en sesión ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. También terrenos en el punto Barbasquillo, Un predio rural denominado constancia, un portero cultivado de hierva, Un predio rural en los suburbios. A LA HEREDERA MARIANA DE JESUS REYES ZAMBANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano situado en este puerto, un solar de cuarenta y una y medias varas de frente por todo el fondo, la sexta parte de la mitad del terreno barbasquillo y la sexta parte del fundo constancia. A LA HEREDERA MARIA LAURA REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbanos situado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado a la heredera Mariana de Jesús Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno barbasquillo, la sexta parte del fundo constancia en pacoche. A LA HEREDERA MARIA VICENTA REYES ZAMBRANO se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado a la heredera María Luisa Reyes Zambrano, la sexta parte del fundo constancia en pacoche.- AL HEREDERO PEDRO POLICARPO REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar y contiguo al lote adjudicado al heredero Segundo Flavio Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno barbasquillo y la sexta parte del fundo constancia en pacoche. A LA HEREDERA MARIA INDELIRA REYES ZAMBRANO DE MERO se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado al heredero Pedro Policarpo Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno barbasquillo y la sexta parte del fundo constancia en Pacoche, el solar ubicado en los suburbios de este puerto repartido entre los herederos en lotes de cuarenta y uno y



media varas de frente y ciento trece varas para la cónyuge trescientos diez y ocho varas de frente por todo el fondo del camino al mar que sobran acuerdan los herederos dejar para venderlo y producto de la venta atender el pago de los créditos pasivos gastos impuestos causados por este contrato de compraventa. Los herederos ceden a favor del cónyuge sobreviviente el usufructo de la mitad de la casa y solar urbano que a ellos corresponden en consecuencia la cónyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes percibirá mensualmente el valor del arrendamiento del predio mientras viva.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00097464	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manta
Heredero	80-000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000003286	Reyes Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002855	Reyes Zambrano Mariana de Jesus	(Ninguno)	Manta
Heredero	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpio	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000004938	Zambrano Maria Aurora	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	Viudo	Manta
			(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	2186

2 / 2 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: miércoles, 10 de septiembre de 2008

Tomo: 63 Folio Inicial: 36.391 - Folio Final: 36.406

Número de Inscripción: 2.527 Número de Repertorio: 4.962

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES COMO CUERPO CIERTO.- Terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta. Teniendo una Superficie total de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000002848	Reyes Zambrano Maria Indelira	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06910066	Mero Mero Ruben Dario	Divorciado	Manta
Vendedor	13-01102685	Mero Reyes Aurora Asuncion	Casado	Manta
Vendedor	13-00582937	Mero Reyes Cristobal Teobaldo	Divorciado	Manta
Vendedor	13-00060041	Mero Reyes Jose Teodoro	Casado	Manta
Vendedor	13-00059928	Mero Reyes Maria Elena	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	11



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:02:34 del miércoles, 23 de octubre de 2013

A petición de: *Ab. Francisco Chávez*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intrigo
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 11 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor MERO MERO RUBEN DARIO con CI 1306910066 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 18978-615518-5899398 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE



SOLICITANTE
MERO MERO RUBEN DARIO
CI 1306910066



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD**